



LIBRO CUARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y TRES.

cuando para  
querer que se  
venga a la  
villa de Lugo con  
maior exequa

En la Villa de Mula en diez y seis días del mes de  
enero de mil setecientos treinta y tres años, los seño-  
res D. R.º de Lema, y Xpobal Moreno alcaldes ordinarios,  
D. Gonzalo de Blaya Melgarejo, D.º Juan Pedro Mo-  
lina Dato, Salvador Romero, Joseph fernz Lema, y Pe-  
dro Almendros veg.º fran.º Guizado Artero Jurado, y  
D.º Rodrigo fernz Saavedra alguacil m.º Capitulares  
del Consejo Justicia, y Regim.º de esta Villa, juntos  
en su Cabildo como lo acostumbran, y sumaron nu-  
mero, dixeron; que en atencion a necesidad de dine-  
ro para pagar a los interesados, que han asistido a la  
declaracion del nuevo artículo, que se fomento por  
esta Villa, y la de Lugo sobre impedirle a esta la  
venta de hierbas en el termino litigioso, que pretende  
dha Villa de Lugo en la Real Chancilleria de la Ciu-  
dad de Granada, y para pagar la Real executoria  
que p.º esta Villa se ha ganado para que se requie-  
ra con ella a dha Villa de Lugo, no impida a esta  
la venta de dhas hierbas con otras cosas, que se expresan  
en dha declaracion. Y asi mismo para la apelacion  
que en nombre de esta Villa se tiene interpuesta  
en el pleito de cuentas de los propios de ella con  
Juan Manz Arias maor-domo, que fue de dhos pro-  
pios, y considerando sus Mex.ºs ser necesario pror-  
to subsidio, para dhas dependencias, mandaron sy  
Mex.ºs se le notifique a D.º fernz Valcarrel Melgarejo  
maor-domo entregue a D.º Pedro Saavedra Da-  
to vecino de esta Villa, quinientos setenta y quatro  
r.º y quatro m.º vellon para que con propio los ve-  
mita a D.º Pedro Quadrado Comisario de esta Villa

